



ANUNCIO

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 19 de la Ordenanza Provincial reguladora de las Políticas Públicas en materia de Patrocinio de la Diputación Provincial de Sevilla publicada de forma definitiva en el BOP n.º 178 de fecha 12 de septiembre del 2024 y el art. 34 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución n.º 9859/2025, de 30 de diciembre, de la propuesta anual de actividades de patrocinio pasivo de la Diputación de Sevilla para el 2026

En relación a la aprobación de la Propuesta Anual de Actividades a realizar mediante patrocinios pasivo para el año 2026, la Presidenta del Comité Técnico de Coordinación de Patrocinios emitió un requerimiento a las áreas y entes instrumentales de la Diputación de Sevilla para que antes del 30 de septiembre remitieran sus propuestas de patrocinio pasivo a la Presidencia de la Diputación de Sevilla según el art. 19.2 de la Ordenanza Provincial reguladora de las Políticas Públicas en materia de Patrocinio de la Diputación Provincial de Sevilla publicado de forma definitiva en el BOP n.º 178 de fecha 12 de septiembre del 2024.

Se presentó de fecha 1/10/2025 con n.º de registro SIDERAL 128311 sólo una propuesta de actividad de patrocinio pasivo para el 2026 por el Área de Cultura y Participación Ciudadana de la Diputación de Sevilla, cumpliendo con todo los requisitos requeridos por el art. 19.1. de la Ordenanza Provincial reguladora de las Políticas Públicas en materia de Patrocinio de la Diputación Provincial de Sevilla publicado de forma definitiva en el BOP n.º 178 de fecha 12 de septiembre del 2024. Dicha propuesta del Área de Cultura y Participación Ciudadana se transcribe de la forma siguiente:

"a) Denominación de la actividad y de los fines de interés general de competencia provincial a satisfacer. Denominación: Cross Internacional de Itálica

El Cross internacional de Itálica es una de las pruebas de campo a través más emblemáticas y veteranas a nivel nacional e internacional. Esta prueba y su recorrido inigualable por el Conjunto Arqueológico de la antigua ciudad de Itálica (Santiponce, Sevilla), es punto de encuentro cada año para corredores de todas las edades, tanto noveles como de la máxima élite de esta modalidad deportiva atlética, aunando en un mismo evento: espectáculo para los lugareños que acuden a disfrutar de la competición, promoción turístico-cultural del Conjunto arqueológico, y por supuesto, una experiencia inolvidable para el deporte de base de la provincia y un referente para corredores de élite de todas las nacionalidades.

Código Seguro De Verificación	K/zMKaBjYu84Qn5lVuNt+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:35:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/zMKaBjYu84Qn5lVuNt+A==		





Se trata del evento atlético con más trayectoria de la provincia, el más importante del circuito de campo a través del mundo, incluido en el selecto grupo de crosses con la máxima categoría de la World Athletics (WA). No hay un cross en el mundo que pueda presumir del palmarés y la participación de Itálica.

Por tanto, sus **finés de interés general** son:

1. Dinamizar la práctica deportiva en la provincia de Sevilla, abarcando todos los sectores de la población.
2. Dar a conocer la provincia como destino Turístico-deportivo.
3. Potenciar la economía de la provincia de Sevilla a través de la práctica deportiva.

b) **El área funcional, organismo público o sociedad provincial competente para recepcionar las solicitudes de patrocinio por razón de la actividad a patrocinar.**

Área de Cultura y Ciudadanía

c) **Fecha o periodo de realización de la actividad.**

Noviembre. En la edición de 2026, el 8 de noviembre.

d) **Modalidad del patrocinio, dentro de las previstas en el artículo 15.3 de esta Ordenanza, que mejor satisfaga las necesidades de la entidad patrocinada.**

Las tres modalidades podrían satisfacer necesidades:

- Aportaciones dinerarias que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada.
- Aportación no dinerarias o materiales vinculadas directamente con el proyecto o actividad patrocinada.
- Cesiones de bienes muebles o inmuebles.

e) **Presupuesto de la actividad, que podrá incluir, en su caso, los gastos de gestión o captación del patrocinio.**

482.000,00 €

f) **Cuantías mínima y máxima de las aportaciones.**

Mínima: 2.000,00 € o su equivalente en aportaciones no dinerarias o de cesión de bienes muebles o inmuebles.

Máxima: 50.000,00 € o su equivalente en aportaciones no dinerarias o de cesión de bienes muebles o inmuebles.

g) **Criterios de selección de los patrocinadores, determinándose la prioridad de las respectivas ofertas de patrocinio atendiendo a las más ventajosas para los intereses provinciales en su conjunto.**

- Cuantía de la aportación ofrecida (económica o no).
- Alineación con los valores del deporte y público objetivo.
- Cobertura mediática e imagen que proyecta (sello de calidad).
- Capacidad de generar relaciones duraderas.

h) **La posibilidad de establecer, en su caso, la exclusividad para un solo patrocinador de entre los de un mismo sector de actividad, atendiendo,**

Código Seguro De Verificación	K/zMKaBjYu84Qn5lVuNt+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:35:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/zMKaBjYu84Qn5lVuNt+A==		





*igualmente, a la oferta más ventajosa para los intereses provinciales en su conjunto.
Es conveniente establecer esta posibilidad.*

i) Derechos que se le reconozcan al patrocinador de manera proporcionada a la aportación correspondiente, con expresión de las modalidades de difusión publicitaria que la entidad patrocinada tenga concertadas con los distintos medios de comunicación.

Patrocinadores de primer nivel

- 300 METROS DE CIRCUITO con exclusividad frente a las cámaras de TV, donde se pueden incluir todos los materiales que el cliente considere necesario: lonas de 5 x 1 m., arco hinchable, displays, banderolas, etc.
- Dorsal de las carreras internacionales en la parte inferior.
- Fly Banners o Toblerones en la recta de meta (compartidos).
- Logo en cinta de meta en las carreras internacionales.
- Stand en la feria del corredor.
- Incluir información o/y producto en la bolsa del corredor.
- Compartir decoración en podio.
- Presencia en los Photocalls de las presentaciones.
- Logotipo en todos los materiales impresos como carteles, programas, etc.
- Cuñas de megafonía durante la competición.
- Pases VIP.

Patrocinadores de segundo nivel

- 100 METROS DE CIRCUITO con exclusividad frente a las cámaras de TV, donde se pueden incluir todos los materiales que el cliente considere necesario: lonas de 5 x 1 m., arco hinchable, displays, banderolas, etc.
- Stand en la feria del corredor.
- Incluir información o/y producto en la bolsa del corredor.
- Presencia en los Photocalls de las presentaciones.
- Logotipo en todos los materiales impresos como carteles, programas, etc.
- Cuñas de megafonía durante la competición.
- Pases VIP.

Patrocinadores de tercer nivel

- 10 lonas de 5 x 1 repartidas por todo el circuito frente a las cámaras de TV, a excepción de los 100 metros cercanos a meta que pertenecen a los patrocinadores de primer y segundo nivel.
- Presencia en los Photocalls de las presentaciones.
- Logotipo en todos los materiales impresos como carteles, programas, etc.
- Cuñas de megafonía durante la competición.
- Pases VIP.

j) Posibilidad de excluir determinados patrocinadores por incurrir su objeto social en conflicto con el fin de interés general de la actividad a patrocinar o comportar un posible daño reputacional para la entidad patrocinada.

Es conveniente establecer esta posibilidad."

Código Seguro De Verificación	K/zMKaBjYu84Qn5lVuNt+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:35:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/zMKaBjYu84Qn5lVuNt+A==		





Visto que se emite informe jurídico favorable de fecha 12/12/2025 de adecuación del procedimiento y para velar la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado según el art. 16 de la ley 40/2015.

Visto que de fecha 12/12/2025 se celebra sesión ordinaria del **Comité Técnico de Coordinación de Patrocinios de la Diputación Provincial de Sevilla** donde ha sido informado favorablemente por unanimidad la propuesta de solicitud de patrocinio pasivo del Área de Cultura según los requisitos del art. 19.1 de la Ordenanza Provincial reguladora de las Políticas Públicas en materia de Patrocinio de la Diputación Provincial de Sevilla.

De fecha 16/12/2025 se celebra Junta de Gobierno Local donde se dictamina favorablemente la Propuesta Anual de actividad a realizar de patrocinio pasivo para el 2026 presentado en Presidencia de fecha 01/10/2025 con n.º de registro SIDERAL 128311 sobre la actividad deportiva de Cross Internacional de Itálica promovida por el Área de Cultura y Participación Ciudadana por un importe mínimo de aportación de 2.000,00 € o equivalente en aportaciones no dinerarias o de cesión de bienes muebles o inmuebles, o importe máximo de aportación de 50.000,00 € o su equivalente en aportaciones no dinerarias o de cesión de bienes muebles o inmuebles según la propuesta del Área de Cultura y el art. 19 de la Ordenanza Provincial reguladora de las Políticas Públicas en materia de Patrocinio de la Diputación Provincial de Sevilla

Considerando que la materia que regula el procedimiento para la aprobación de las propuesta de esta actividades susceptible de patrocinio provincial se encuentra en la ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo anteriormente mencionado, y en virtud de las competencias otorgadas al Presidente de la Diputación de Sevilla, previo informe del Comité Técnico de Coordinación de Patrocinios y dictamen de la Junta de Gobierno, según el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 18 de la Ordenanza Provincial reguladora de las Políticas Públicas en materia de Patrocinio de la Diputación Provincial de Sevilla publicada de forma definitiva en el BOP n.º 178 de fecha 12 de septiembre del 2024 y la Resolución 5055/2023 del 12 de julio del régimen de competencias, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta Anual de actividad a realizar de patrocinio pasivo para el 2026 presentado en Presidencia de fecha 01/10/2025 con n.º de registro SIDERAL 128311 sobre la actividad deportiva de **Cross Internacional de Itálica promovida por el Área de Cultura y Participación Ciudadana por un importe mínimo de aportación de**

Código Seguro De Verificación	K/zMKaBjYu84Qn51VuNt+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:35:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/zMKaBjYu84Qn51VuNt+A==		





2.000,00 € o equivalente en aportaciones no dinerarias o de cesión de bienes muebles o inmuebles, o importe máximo de aportación de 50.000,00 € o su equivalente en aportaciones no dinerarias o de cesión de bienes muebles o inmuebles según la propuesta del Área de Cultura y el art. 19 de la Ordenanza Provincial reguladora de las Políticas Públicas en materia de Patrocinio de la Diputación Provincial de Sevilla

SEGUNDO.- Una vez emitido la resolución de Presidencia, se publicará en el BOP y en el Portal de transparencia de la Diputación, para general conocimiento, según el art. 19.3 de la Ordenanza Provincial reguladora de las Políticas Públicas en materia de Patrocinio de la Diputación Provincial de Sevilla.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. LA VICESECRETARIA GENERAL PD. Resolución n.º 7907/2024, 25 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	K/zMKaBjYu84Qn5lVuNt+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/01/2026 13:35:30
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K/zMKaBjYu84Qn5lVuNt+A==		

